

**CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOS MÓDULOS DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y  
BAÑOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

<b>Asunto</b>	<b>Ref.</b>	<b>Descripción</b>
Sociedad Concesionaria	---	Concesiones e Inversiones Diamire S.A.C.
R.U.C. N°	---	20112396765
Domicilio Legal	---	Av. Alfredo Benavides 5251 – Santiago de Surco
Teléfono (Central telefónica)	---	279 - 2415
Correo electrónico	---	Sra. Martha Graciela Santiago de Tovar - <b>Gerente General:</b> msantiago@diamire.com Sra. Gilda Quintana Escate - <b>Administradora:</b> gquintana@diamire.com
Representante Legal	---	Sra. Martha Graciela Santiago de Tovar – D.N.I. N° 04423861
Socios de la Sociedad Concesionaria	6.1.6 de las Bases	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Técnico:</b> Diamire S.R.L. 51 %</li> <li>• Martha Santiago de Tovar 49 %</li> </ul>
Capital de la Sociedad Concesionaria	9.11	S/. 100,000 (pagado).
Concedente	---	MML (Subgerencia de Gestión de Contratos con Participación Privada - GPIP).
Usuario	---	Público en general.
Fecha de suscripción Contrato	---	15 de junio de 2007
Fecha de suscripción Adenda	---	5 de agosto de 2009
Objeto	2.2	Mantenimiento, conservación, mejora y explotación de los módulos de servicios higiénicos.
Plazo	4.1 del Contrato y 2.10 de la Adenda	3 años a partir de la fecha de cierre (15 de junio de 2007). Prorrogado por 3 años a partir del vencimiento de los 3 primeros años de vigencia del contrato (15 de junio de 2013).
Ubicación	---	Cercado y en algunos distritos.

Inversión comprometida	---	S/. 34,656.00
Monto total Remodelación (21 módulos de SS.HH.)	2.3 de la Adenda	S/. 500,000.00
Precio	---	Lo determina el Concesionario (actualmente Tarifa Plana S/. 0.50).
Garantía	16	- Carta Fianza de Fiel Cumplimiento: S/. 104,400.00 (3 meses de retribución), vencimiento 15/06/2011.
Retribución	9.15 del Contrato, 2.8 y 2.9 de la Adenda y Acta de Entendimiento 15/08/2009	Al Concedente: S/. 34,800 mensual (desde setiembre 2009 S/. 5,100.00). Al Supervisor: 1 % ingresos netos
Inicio explotación		15 de junio de 2007
Seguros	14	Responsabilidad civil frente a bienes de terceros y por daños a personas. Contra daños a los Bienes de la Concesión.
Solución de controversias	17.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Trato directo</b></li> <li>• <b>Controversia Técnica:</b> Un solo Experto del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.</li> <li>• <b>Controversia No Técnica:</b> Un Tribunal Arbitral del Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima.</li> </ul>